

## Reglamento de la campaña “Campaña Adquisición de Tarjetas VISA”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado el “**Reglamento**”, establece las disposiciones que regulan la participación en la promoción denominada Campaña “Adquisición de Tarjetas VISA”, organizada por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Normativa aplicable.

La presente promoción se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, sus eventuales modificaciones, y de manera supletoria por la legislación vigente de la República de Costa Rica.

#### Artículo 2. Del Patrocinador y Organizador.

La División de Medios de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL BANCO, es el titular y propietario de esta campaña y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL PATROCINADOR. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

#### Artículo 3. Divulgación.

El presente Reglamento, así como sus condiciones y eventuales modificaciones, serán divulgados a través del sitio web oficial del Banco ([www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr)) y mediante comunicaciones dirigidas a clientes potenciales por los canales institucionales autorizados.

### CAPÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN

#### Artículo 4. Naturaleza de la promoción.

La presente promoción consiste en la participación automática en un sorteo, en el cual serán incluidos todas aquellas personas que adquieran una nueva Tarjeta de Crédito Banco Popular VISA y que, adicionalmente, se encuentren en estado activo en el sistema, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

#### Artículo 5. Vigencia.

La promoción tendrá una vigencia comprendida entre el **1 de mayo al 31 de julio del 2026**, ambas fechas inclusive.

### CAPÍTULO III: PARTICIPANTES

#### Artículo 6. Sujetos participantes.

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, ya sean clientes actuales o nuevos de EL PATROCINADOR, que adquieran una nueva Tarjeta

de Crédito Banco Popular VISA y que se encuentren en estado activo en el sistema, dentro del período de vigencia establecido en el presente Reglamento.

#### **Artículo 7. Exclusiones.**

Quedan excluidos de la promoción:

- a) Funcionarios de EL PATROCINADOR y de agencias vinculadas.
- b) Personas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

#### **CAPÍTULO IV: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

##### **Artículo 8. Forma de participación.**

Participarán automáticamente en la promoción aquellas personas que:

- a) Soliciten una nueva Tarjeta de Crédito Banco Popular VISA durante el período promocional.
- b) Obtengan la aprobación y formalización de dicha tarjeta dentro del mismo período, y se encuentre en estado activo en el sistema.

##### **Artículo 9. Condiciones de participación.**

- a) Cada tarjeta aprobada generará una (1) participación.
- b) Aplican únicamente nuevas tarjetas titulares; no participan tarjetas adicionales.
- c) Participan tarjetas personales y corporativas, salvo las expresamente excluidas.
- d) No participarán solicitudes incompletas o no aprobadas.

#### **CAPÍTULO V: PREMIOS Y SORTEO**

##### **Artículo 10. Premios.**

En el marco de la presente promoción, EL PATROCINADOR otorgará un total de seis (6) teléfonos inteligentes de alta gama, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Tres (3) teléfonos iPhone 17 color negro, con capacidad de 256 GB.
- b) Tres (3) teléfonos Samsung Galaxy S26 5G, con capacidad de 256 GB.

Los premios serán adjudicados conforme a la mecánica de sorteo establecida en el presente Reglamento.

##### **Artículo 11. Del sorteo.**

El sorteo se llevará a cabo dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la finalización de la promoción, mediante un sistema electrónico de selección aleatoria, en presencia de notario público.

En dicho acto se seleccionará un total de veinticuatro (24) participantes, en estricto orden consecutivo, conforme al siguiente detalle:

- a) Seis (6) favorecidos titulares, correspondientes a las posiciones 1 a la 6.
- b) Dieciocho (18) suplentes, correspondientes a las posiciones 7 a la 24, asignados en grupos de tres (3) suplentes por cada favorecido titular.

La asignación de premios se realizará de la siguiente forma:

1. Los participantes ubicados en las posiciones 1, 2 y 3 serán declarados favorecidos titulares y recibirán, cada uno, un teléfono iPhone 17 de 256GB.
2. Los participantes ubicados en las posiciones 4, 5 y 6 serán declarados favorecidos titulares y recibirán, cada uno, un teléfono Samsung Galaxy S26 5G (256GB).

Los suplentes quedarán vinculados de forma directa y exclusiva a cada favorecido titular, de conformidad con el orden de selección, según se detalla:

- Posiciones 7, 8 y 9: suplentes del favorecido titular de la posición 1.
- Posiciones 10, 11 y 12: suplentes del favorecido titular de la posición 2.
- Posiciones 13, 14 y 15: suplentes del favorecido titular de la posición 3.
- Posiciones 16, 17 y 18: suplentes del favorecido titular de la posición 4.
- Posiciones 19, 20 y 21: suplentes del favorecido titular de la posición 5.
- Posiciones 22, 23 y 24: suplentes del favorecido titular de la posición 6.

En caso de que un favorecido titular no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, no pueda ser localizado dentro del plazo definido por EL PATROCINADOR, o manifieste su renuncia al premio, se procederá a su sustitución por el suplente correspondiente, respetando el orden de prelación dentro del grupo asignado (primer, segundo y tercer suplente).

Agotados los tres (3) suplentes asignados a un favorecido titular sin que resulte posible adjudicar el premio, EL PATROCINADOR se reserva el derecho de declarar desierto el premio correspondiente, lo cual será debidamente documentado.

Los resultados del sorteo serán publicados en los canales oficiales y redes sociales de EL PATROCINADOR.

### **Artículo 12. Concepto de favorecido y suplentes.**

Se entenderá por favorecidos titulares a los seis (6) participantes seleccionados en las posiciones 1 a la 6 del sorteo indicado en el Artículo 11, quienes adquirirán la condición de ganadores una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Se entenderá por suplentes a los dieciocho (18) participantes seleccionados en las posiciones 7 a la 24, quienes estarán previamente asignados a un favorecido titular específico, en grupos de tres (3), conforme a lo dispuesto en el Artículo 11.

Los suplentes únicamente podrán sustituir al favorecido titular al cual hayan sido asignados, y dicha sustitución se realizará en estricto orden de prelación dentro del grupo correspondiente. En todos los casos, la sustitución implicará la adjudicación del mismo premio originalmente asignado al favorecido titular sustituido.

### **Artículo 13. Requisitos para ser considerado ganador.**

Se tendrá como ganador a cada participante favorecido que, habiendo sido seleccionado en el sorteo correspondiente, cumpla de forma íntegra y verificable con los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento, a saber: ser persona mayor de edad; contar con documento de identidad vigente; no mantener obligaciones vencidas o en estado de morosidad

con EL PATROCINADOR; mantener actualizada su información personal y de contacto en los registros del Banco; encontrarse al día con la Política “Conozca a su Cliente”; haber otorgado su consentimiento para la recepción de comunicaciones con fines comerciales y haber adquirido una nueva Tarjeta de Crédito Banco Popular VISA y se encuentre en estado activo en el sistema, conforme a las condiciones establecidas en este Reglamento.

## **CAPÍTULO VI: ENTREGA DE PREMIOS**

### **Artículo 14. Administración y entrega.**

La entidad organizadora será responsable de:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los ganadores.
- b) Coordinar la entrega de los premios.
- c) Llevar una bitácora del proceso, incluyendo la notificación, aceptación o eventual sustitución por suplentes.

El participante favorecido deberá suscribir la documentación requerida por el Banco para la formalización de la aceptación y recepción del premio, ya sea durante el acto de premiación o, en caso de no asistir, en cualquiera de las agencias del Banco Popular. Para tales efectos, contará con un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación oficial del resultado.

Transcurrido el plazo indicado sin que el participante favorecido haya cumplido con los requisitos establecidos para la formalización de la aceptación y retiro del premio, se entenderá, para todos los efectos legales, que renuncia irrevocablemente al mismo, quedando el Banco facultado para asignarlo al participante suplente que corresponda, sin que proceda reclamo alguno. En caso de que el premio no sea retirado dentro del plazo establecido, ya sea por el participante favorecido o por el suplente designado, este se declarará como no adjudicado, quedando a disposición del Banco, quien podrá disponer del mismo conforme a sus políticas internas, sin responsabilidad alguna.

## **CAPÍTULO VII: DERECHO DE IMAGEN**

### **Artículo 15. Autorización de uso de imagen.**

Los ganadores autorizan expresamente a EL PATROCINADOR para utilizar su nombre, imagen y voz en publicaciones, materiales promocionales y medios de comunicación, sin que ello implique remuneración adicional alguna.

Dicho uso podrá realizarse mediante fotografías, videos u otros formatos, exclusivamente para fines relacionados con la presente promoción.

## **CAPÍTULO VIII: CONDICIONES, RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 16. Condiciones generales.**

La promoción estará sujeta a la leyenda “**APLICAN CONDICIONES**”, en virtud de las limitaciones establecidas en este Reglamento.

- a) Únicamente participan los clientes que adquieran una nueva Tarjeta de Crédito Banco Popular VISA y se encuentre en estado activo en el sistema, durante el periodo de la promoción.
- b) No participan tarjetas adicionales.
- c) No aplican tarjetas internas del Banco, incluyendo, pero no limitadas a: tarjetas corporativas de transporte, combustibles, pruebas u otras similares.
- d) EL PATROCINADOR se reserva el derecho de verificar la validez de las participaciones.
- e) EL PATROCINADOR podrá descalificar a cualquier participante que incumpla el presente Reglamento o incurra en irregularidades.
- f) Los premios son intransferibles y no canjeables por dinero ni por otros bienes o servicios.
- g) EL PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento por causas justificadas, comunicándolo oportunamente.
- h) En caso de fallecimiento del ganador, el premio será a sus herederos legales.

## **CAPÍTULO IX: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

### **Artículo 17. Mecanismo de resolución.**

Cualquier controversia o diferencia derivada del presente Reglamento será sometida a un proceso de conciliación conforme al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

De no alcanzarse acuerdo dentro del plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, la controversia será resuelta mediante arbitraje conforme a la normativa aplicable.

## **CAPÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 18. Seguridad de la información.**

EL PATROCINADOR informa que nunca solicitará por ningún medio datos confidenciales tales como usuarios, contraseñas, códigos de seguridad o números completos de tarjeta.

Para consultas o reportes, los usuarios pueden comunicarse al teléfono 2202-2020, al 800-2570422 o al correo electrónico: [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr).

### **Artículo 19. Aceptación del Reglamento.**

La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación plena de todas las disposiciones contenidas en este Reglamento.